

**CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE.-** Que celebran, por una parte, la sociedad denominada **"ARRENTA F Y J", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por la **Licenciada PATRICIA LILIANA TAPIA GARCÍA**, a quien en lo sucesivo se le designará como **"EL ACREDITANTE"**; de otra parte, la sociedad mercantil denominada **"ENVASES PLASTICOS INDUSTRIALES DE GUADALAJARA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por **FRANCISCO OROZCO RUIZ**, a quien en lo sucesivo se le designará como **"LA ACREDITADA"**, y de una tercera y última parte, comparecen el señor **FRANCISCO OROZCO RUIZ** por su propio derecho, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará como **"EL OBLIGADO SOLIDARIO"**.-----

----- **APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE** -----

Los comparecientes sujetan su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

----- **DECLARACIONES** -----

**I.-** Declaran el señor **FRANCISCO OROZCO RUIZ** en representación de la sociedad **"ENVASES PLASTICOS INDUSTRIALES DE GUADALAJARA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, bajo protesta de decir verdad: -----

a).- Que su representada es una sociedad mexicana debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, con registro federal de contribuyentes EPI850613UL4 y que cuentan con la capacidad legal para celebrar el acto jurídico del presente instrumento, en los términos y condiciones que del mismo se desprenden.-----

b).- Tener las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, mismas que no les han sido revocadas, ni restringidas, por lo que comparecen en pleno ejercicio de las facultades delegadas.-----

c).- A esta fecha, su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, no tiene instauradas en su contra demandas civiles, penales, mercantiles, ni de cualquier otra índole o situación alguna que pueda afectar la exigibilidad del presente contrato.-----

d).- Su representada ha solicitado a **"LA ACREDITANTE"**, la celebración de un **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE** por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), para que sea destinado al cumplimiento de su objeto social.-----

**II.-** Declara el señor **FRANCISCO OROZCO RUIZ**, por su propio derecho, como **"OBLIGADO**

SOLIDARIO", bajo protesta de decir verdad:-----

a).- Ser mexicano mayor de edad con la capacidad legal para celebrar el acto jurídico del presente instrumento, en los términos y condiciones que del mismo se desprenden. -----

b).- Que conoce de la solicitud de un CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS por parte de "LA ACREDITADA", y que comparece libremente a la celebración del acto jurídico que se consigna, a fin de constituirse como "OBLIGADO SOLIDARIO", en el cumplimiento de las obligaciones que de dicho acto emanan. -----

III.- Declara **PATRICIA LILIANA TAPIA GARCÍA**, en su carácter de representante legal de "ARREDA F Y J", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** como "LA ACREDITANTE", bajo protesta de decir verdad: -----

a).- Que su representada es una sociedad mexicana debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, con registro federal de contribuyentes AFJ060207A11 al corriente de sus obligaciones fiscales, que cuentan con la capacidad legal para celebrar el acto jurídico del presente instrumento, en los términos y condiciones que del mismo se desprenden.-----

b).- Tener las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, mismas que no le han sido revocadas, ni restringidas, por lo que comparece en pleno ejercicio de las facultades delegadas. -----

c).- Que su representada acepta otorgar el crédito solicitado por la sociedad mercantil denominada "ENVASES PLASTICOS INDUSTRIALES DE GUADALAJARA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en los términos del acto jurídico que se consigna. -----

Expuesto lo anterior, las comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes: ---

-----C L A U S U L A S -----

---PRIMERA.- OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO. "LA ACREDITANTE", la sociedad mercantil denominada "ARREDA F Y J", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por **PATRICIA LILIANA TAPIA GARCÍA**, OTORGA a "LA ACREDITADA", la sociedad mercantil denominada "ENVASES PLASTICOS INDUSTRIALES DE GUADALAJARA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por **FRANCISCO OROZCO RUIZ**, un CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS, por la cantidad de **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en lo sucesivo "EL CRÉDITO"; entendiéndose que dentro del

importe, no quedan comprendidos los intereses ordinarios, gastos, comisiones y demás erogaciones que se causen con motivo del presente contrato, los cuales serán a cargo "LA ACREDITADA".-----

---SEGUNDA.- DESTINO DEL CRÉDITO. El presente crédito será destinado para el cumplimiento del objeto social de "LA ACREDITADA".-----

---TERCERA. DISPOSICIÓN.- "LA ACREDITANTE" entrega el importe de "EL CRÉDITO", a "LA ACREDITADA", "ENVASES PLASTICOS INDUSTRIALES DE GUADALAJARA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE mediante transferencia electrónica interbancaria a su cuenta --

---CUARTA.- PLAZO. "LA ACREDITADA" se obliga a cubrir a "LA ACREDITANTE", el monto del crédito, intereses ordinarios, accesorios y demás consecuencias a su cargo, mediante el pago de 48 cuarenta y ocho mensualidades consecutivas, plazo que inicia a la firma del presente instrumento, concluyendo el día 15 quince de octubre de 2027 dos mil veintisiete.-----

---Convienen "LAS PARTES", que el presente contrato se dará por terminado anticipadamente, en caso de que "LA ACREDITADA" no cubra puntualmente el pago de 3 tres mensualidades, por consecuencia, se dará por cancelado EL PLAZO y será exigible el 100 % cien por ciento del importe de "EL CRÉDITO". -

---Asimismo, manifiestan "LAS PARTES", que el presente contrato se dará por terminado cuando "LA ACREDITADA" cumpla con todas y cada una de las obligaciones a su cargo y "LA ACREDITANTE" se dé por satisfecha en el cumplimiento de las mismas.-----

---QUINTA.- INTERÉS ORDINARIO E INTERÉS MORATORIO. Pactan "LAS PARTES" expresamente, que "EL CRÉDITO" otorgado causará a cargo de "LA ACREDITADA" interés mensual ordinario sobre el monto total del capital equivalente al 2.33333% dos punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento, más el Impuesto al Valor Agregado.-----

---Pactan "LAS PARTES" expresamente, que "EL CRÉDITO" otorgado causará a cargo de "LA ACREDITADA", como tasa moratoria mensual el equivalente a 10.00 % diez por ciento, más el Impuesto al Valor Agregado.-----

---La tasa moratoria se generará mientras subsista adeudo en los pagos de las mensualidades pactadas, capital, intereses y accesorios por parte de "LA ACREDITADA", pudiendo causarse desde el primer mes de mora.-----

---SEXTA. FORMA DE PAGO. "LA ACREDITADA" se obliga a pagar "EL CRÉDITO" e

"INTERESES", conforme a lo siguiente:-----

Las mensualidades serán cubiertas el día 15 quince de cada mes, a partir de la fecha de firma del presente contrato.-----

En caso de que el día de pago sea inhábil, se deberá liquidar el pago el día hábil siguiente, conforme a la periodicidad marcada en la tabla de amortización acordada, sin que implique el cobro de comisiones o gastos adicionales. -----

La amortización de las Mensualidades se conformará de un pago fijo de abono a capital por la cantidad de **\$104,167.00 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más el pago de interés ordinario a la tasa de 2.33333% dos punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento, más el Impuesto al Valor Agregado, respecto del capital total pendiente por cubrir en el mes que corresponda, cantidades que se desprenden de la tabla de amortización correspondiente del crédito, misma que se agrega al presente contrato como parte íntegra del mismo. -----

 a) **Lugar de pago:** Tanto el pago de intereses mensuales ordinarios, en su caso los moratorios y el propio capital, deberán liquidarse con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, en el domicilio designado por "LA ACREDITANTE".-----

b) **Fecha de pago:** Las obligaciones de pago a cargo de "LA ACREDITADA", deberán ser liquidados el día 15 quince de cada mes, y en caso de que, dicha fecha fuere inhábil, el pago se efectuará el día hábil posterior en el domicilio de "LA ACREDITANTE".-----

En todos los casos, "LA ACREDITANTE" se obliga a entregar a "LA ACREDITADA", los recibos de pago que cumplan con los requisitos legales correspondientes, al momento de pago, o en su defecto, a más tardar, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la fecha de pago, considerando este como realizado, ya que en caso contrario no se tendrá por liquidado.-----

---SEPTIMA.- **OBLIGACIÓN SOLIDARIA.**- En términos de los artículos 1,492 a 1,494 del Código Civil del Estado de Jalisco como sus correlativos 1,987 al 1,989 del Código Civil Federal, el señor **FRANCISCO OROZCO RUIZ** por su propio derecho, asume la solidaridad pasiva de todas y cada una de las obligaciones suscritas y contraídas a través del presente contrato, por "LA ACREDITADA".-----

---OCTAVA.- **VENCIMIENTO ANTICIPADO.**- "LA ACREDITANTE", podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago total de "EL CRÉDITO" otorgado y exigir indistintamente a "LA



**ACREDITADA**", y al **"OBLIGADO SOLIDARIO"**, el reembolso inmediato el capital principal, intereses y demás accesorios y sus consecuencias legales de **"EL CRÉDITO"**, ante el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que asumen **"LA ACREDITADA"**, y al **"OBLIGADO SOLIDARIO"** y que derivan del presente contrato, entre otros, si **"LA ACREDITADA"** no paga dos o más mensualidades por concepto de capital, interés ordinario y moratorio en su caso.-----

---**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.** Por ningún motivo podrá **"LA ACREDITADA"** ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, o en alguna otra forma transmitirlos a un tercero. -----

---Por su parte, **"LA ACREDITANTE"** libremente podrá, **CEDER, TRASPASAR, DESCONTAR, ENAJENAR, DONAR, O TRANSMITIR** por cualesquier forma, los derechos consignados a su favor en este contrato, o bien, respecto de cualquier posibilidad de cobro que se haya documentado con motivo de la suscripción de este contrato y sus anexos y títulos de crédito en su caso. -----

---**DÉCIMA.- DOMICILIOS.** Para los efectos de este contrato, las partes señalan como su domicilio convencional, para recibir pagos, notificaciones, citaciones, avisos e incluso para ser emplazadas a juicio, los siguientes:-----

**"LA ACREDITANTE":** Avenida de las Américas 1254 un mil doscientos cincuenta y cuatro piso 11-A once guion letra "a", colonia Country Club, Código Postal 44610 cuarenta y cuatro mil seiscientos diez en Guadalajara, Jalisco. -----

**"LA ACREDITADA":** Prolongación Pino Suarez 81 ochenta y uno, colonia Santa Anita, código postal 45600 cuarenta y cinco mil seiscientos, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. -----

**"EL OBLIGADO SOLIDARIO" FRANCISCO OROZCO RUIZ:** Circuito Tulipán 32 treinta y dos, Residencial Azaleas, Código Postal 45239 cuarenta y cinco mil doscientos treinta y nueve, en Zapopan, Jalisco. -----

---**DÉCIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** En virtud de que **"LA ACREDITANTE"** es una sociedad mercantil y como consecuencia comerciante, el presente contrato quedará sujeto a las disposiciones del Código de Comercio, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás Leyes Mercantiles, así como de lo dispuesto por el Código Civil Federal.-----

---**DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de Guadalajara, Jalisco, renunciando

las partes al fuero que les pudiera corresponder por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.-----

**---DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**- Todos los gastos, impuestos, derechos, gastos y honorarios que se causen por este instrumento, así como de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, serán a cargo exclusivamente de **"LA ACREDITADA "**.-----

--- Una vez leído lo anterior por los comparecientes, quienes conocen su alcance, consecuencias y fuerza legal del mismo, conformes con su contenido, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 12 doce de octubre de 2023 dos mil veintitrés.



ARRENDATA F Y J, SA de CV

Representada por

PATRICIA LILIANA TAPIA GARCÍA



ENVASES PLASTICOS INDUSTRIALES

DE GUADALAJARA, SA de CV

Representada por

FRANCISCO OROZCO RUIZ



FRANCISCO OROZCO RUIZ